REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/GAGV/MARR/FGR/MILD/MILD/LMP/FTS/igq

:

SANTA CRUZ, 11 de Mayo de 2016.-

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- $\,$ 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional $\,$ de Municipalidades $\,$ N° 18.695 y sus modificaciones.
 - 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Contrato de comodato de fecha 11 de Enero del 2016, entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina HUMAMEX A1c que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c
- 2.- Que, la empresa FARMALATINA LTDA. es proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
 - 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO

.

LTDA., Rut: Laboratorio.

- 1.- AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa FARMALATINA por un monto de \$ 4.053.021 IVA incluido, por la compra de reactivos para
- 2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2016.

ALCALDE

3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud

4.- Transparencia

(02)(01)